



Ciudad de México, 31 de octubre de 2019

CIRCULAR No. 72

**CC. Titulares y/o Encargados de Despacho
de la Secretaría Administrativa, la Unidad Técnica
de Asuntos Jurídicos, la Unidad Técnica de Archivo,
Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados y de
los Órganos Desconcentrados del IECM.**

Presentes

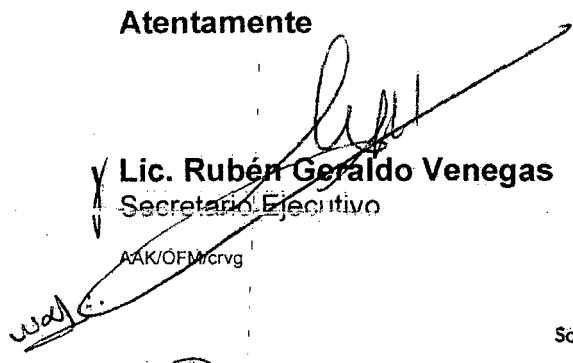
Me refiero al "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-30/2019 y acumulados, se modifica el periodo de contratación de las personas ganadoras del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados de este órgano autónomo durante el ejercicio fiscal 2019" (IECM/ACU-CG-069/2019), aprobado en sesión pública del 31 de octubre de 2019.

Al respecto, de conformidad con lo provisto en el punto **SEGUNDO** de dicho Acuerdo y con fundamento en los artículos 41, párrafos segundo y tercero, y 79, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; les comunico la determinación asumida por el Consejo General para que realicen las gestiones necesarias a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en los considerandos 33 a 36 del citado Acuerdo.

Finalmente, les comunico que el Acuerdo de referencia, ha sido enviado en archivo digital, a sus correos institucionales y los de las áreas a su digno cargo.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

AAK/ÓFM/crvg

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

